

69/22



DIPUTACIÓN PROVINCIAL - CACERES		
270	1688	
ELU	CI	HC
ENC	CNO	HNO
ENTR: P. 1-11-54		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES
SECRETARIA

Día 19 Mes de MAYO Año 1939

Negociado PRIMERO Pueblo CACERES

ASUNTO

Sobre suspensión de EMPLEO de Juan Parra
Hernandes y Santiago Garcia Cortes, ordena-
da por el Excm. Sr. Gobernador Militar

Contiene, además, un escrito del fogonero Juan
Parra Hernandez, y el acuerdo de la Comisión
reponiendole en su cargo.

Pendiente en de de 1939

Resuelto por la Corporación en de de 1939

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE

Sesion de 6 de Agosto 1.738
La Comision acordo que se
remite a su destino, por las
razones que se consiguan en
el acta correspondiente

El Presidente

El Secretario
acaba

~~Consejo de Montenegro y
Carvajal~~



GOBIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES
ESTADO MAYOR

*Rd^a n.º 64 = f.º 4 -
Vgd.º 1.º*

Núm. 8050



Sirvase V.S. proceder a dejar sus-
pensos de empleo ~~existentes~~ hasta tanto
sea resuelta la información que se
instruye, al Fogonero Juan Parra Her-
nandez y mecanico Santiago Garcia Cor-
tes que pertenecen a esa Diputación.
Deme cuenta de haberlo efectuado pa-
ra constancia en este Centro.

Dios guarde a V.S. muchos años
Caceres 18 de mayo de 1.937
EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR

~~A. Antequera~~

111-11

*Vgd.º 1.º y efectos
L.º Montañés*

Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

PLAZA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
CÁCERES
SECRETARÍA

¡Viva España!

Excm^o Sr.

Registro general n.º

Como me ordena en su atento oficio nº 8,050, de fecha de ayer, he dispuesto dejar suspensos de empleo, hasta tanto sea resuelta la información que se instruye, al Fogonero del Hospital de Cáceres, Juan Parra Hernandez, y al mecanico del mismo establecimiento, Santiago Garcia Cortes.-

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Caceres 19 de mayo de 1,937

EL PRESIDENTE,

Excm^o Sr. Coronel Gobernador Militar de esta plaza y provincia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
CÁCERES
SECRETARÍA

¡Viva España!

Registro General n.º

En cumplimiento de lo ordenado por el Excm^o Sr. Coronel Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, comunico a Ud. que con esta fecha quedan suspensos de empleo, hasta tanto sea resuelta la información que se les instruye, el fogonero de ese Hospital Juan Parra Hernandez y el Mecánico Santiago Garcia Cortes.-

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Caceres 19 de Mayo de 1,937

EL PRESIDENTE,

Sr. Administrador de Beneficencia de esta Capital.

En cumplimiento de lo ordenado por el
Excm^o Sr. Coronel Gobernador Militar de ésta
Plaza y provincia, con fecha de hoy queda Ud.
suspendido del empleo que desempeña al servicio
de ésta Excm^a Diputación, hasta tanto sea re-
suelta la información que se le instruye.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Caceres 19 de Mayo de 1,937

EL PRESIDENTE,

Sres Don Santiago Garcia Cortes, Mecanico del Hospital
Don Juan Parra Hernandez, Fogonero del Hospital.

Caceres.

DON LUIS VILLEGAS Y BERMÚDEZ DE CASTRO

LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO
ELECTORAL DE CÁCERES.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la sesión que para la proclamación de candidatos ha celebrado esta Junta en el día de la fecha, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes que han de verificarse el día cuatro del mes de Octubre, en virtud de la convocatoria hecha por el Decreto de ocho de Septiembre actual, aparece que Don

ha sido proclamado candidato a Diputado a Cortes Constituyentes por esta provincia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
CÁCERES

SECRETARÍA

Registro general núm.

¡Viva España!

Minuta.

EXCM^o Señor.

Con fecha 13 de mayo proximo pasado recibí un oficio del Excm^o Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, ordenando se dejara suspensos de empleo, hasta tanto fuera resuelta la informacion que se instruia, al Fogonero Juan Parra Hernandez y al Mecanico Santiago Garcia Cortes, empleados de esta Diputacion.-

Como a pesar del tiempo transcurrido no ha sido comunicado a esta Presidencia el resultado de referida informacion, y dichos empleados se encuentran desde entonces sin prestar servicios en el Hospital provincial, a cuya plantilla pertenecen, no obstante lo cual, perciben integros sus haberes, puesto que el acuerdo de suspension alcanza unicamente al empleo y no al sueldo, causandose con ello un perjuicio al servicio, puesto que no lo prestan y no pueden ser reemplazados por otros empleados de su clase, por encontrarse ocupadas las plazas, y a los intereses de la Diputacion, toda vez que les abona sus haberes sin utilizar su trabajo, me permito rogar a V.E. se digno resolver, a la brevedad que le sea posible la situacion de dichos empleados, en merito a las expuestas consideraciones.

D I O S

salve a España y guarde a V.E. muchos años.
Caceres 6 de septiembre de 1,937
Segundo año triunfal.
EL PRESIDENTE,

firmado: - Gouardo - L. Montenegro
y Carvajal. -

Excmº Sr; General Gobernador Militar, de esta Plaza y
provincia.

R^{da} 125 folio 13



GOBIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES
ESTADO MAYOR

Sección 1a
Negociado Justa
Núm. 7434



Recibido en este Centro su atto. escrito fecha 6 de los corrientes, relativo a los empleados de esa Diputación, Juan Parra Hernandez y Santiago Garcia Cortes, se servirá V.S. remitir a este Centro certificación literal de la orden emanada de este Gobierno Militar fecha 18 de mayo proximo pasado a que el mismo se refiere.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Caceres 16 de septiembre de 1937, Segundo Año Triunfal.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR

Hágase referencia de la Sección y Negociado

Nº 1º a sus efectos.

J. Montañer

Diego de Arce

Gr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Caceres.

PLAZA

Copia

En cumplimiento de lo interesado
por V.E. en su respetable oficio de
16 del corriente mes, tengo el honor
de enviarle adjunta la certificación
que en él mismo se interesa.

Dios salve a España y guarde a
V.E. muchos años.

Cáceres 18 de Septiembre de
1.937 II Año Triunfal

EL PRESIDENTE

EXCELENTISIMO SENOR GENERAL GOBERNADOR MILITAR DE
ESTA PLAZA Y PROVINCIA.

Copia

DON LUIS VILLEGAS Y BERMUDEZ DE CASTRO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

CERTIFICO: Que en las oficinas de mi cargo obra un oficio que copiado a la letra es como sigue: Hay un membrete que dice: Gobierno Militar de la Provincia de Cáceres. Estado Mayor Número 8050. "Sirvase V.S. proceder a dejar suspenso de empleo hasta tanto sea resuelta la información que se instruye, al fogonero Juan Parra Hernandez y mecánico Santiago Garcia Cortes que pertenecen a esa Diputación. Déme cuanta de haberlo efectuado para constancia en este Centro. Dios guarde a V.S. muchos años. Cáceres 18 de Mayo de 1.937. El Coronel Gobernador Militar, Firmado, Martin Pinillos"

Y para que conste y sea remitida al Excelentísimo Señor General Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia, expido la presente que visa el Señor Presidente en Cáceres a 18 de Septiembre de 1.937. II Año Triunfal.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Finca denominada "Cerca de San José", que se destina al cultivo o explotación de pastos, olivos y cereales y se



Rd^o n^o 43 f^o 20
N^o 11^o

Gr. Presidente de la Ex^{ta} Diputación Provincial.

Juan Pardo Hernández, natural de Houpar-
tada de Cáceres y vecino de esta Capital, do-
miciliado en calle Numancia N^o 12 de 33
años de edad, casado, profesión Foguero del
Hospital Provincial, a V.S con el debido
respeto y consideración expone: fue hecho
siempre detenido por Orden Gubernativa el
día 10 de Octubre de 1937. por cuya causa
está en mencionado cargo en el Hospital.
pero percibiendo la tercera parte de mi
haber anual, y con fecha del 22 del co-
rriente fui puesto en libertad por orden
del Ilmo Sr. Delegado de Orden Pública
cuyo Certificado de antecedentes tengo el
honor de acompañar. Por lo expuesto
a V.S le digo ordenar mi reintegro
en el cargo de Foguero, el cual desempeño
siempre con todo patriotismo y entusiasmo
sin interrupción de ninguna clase durante
este tiempo.

Exco. que no dudo merecer
de V.S suya vida y guardo Dios.

q. me reintegre



Agdo 1^o cuenta
a la Comisión
M. María

Duplico

muchos años porra bien de la patria
Dios salve a España
Cáceres, 2 de agosto 1928.
"111 año Triunfal"

Luís Parra

¡¡ Arriba España !!
¡¡ Viva España !!
¡¡ Saludo a Franco !!



DON NICOLAS RIVERO VERRO, Delegado de Orden Público
de la Provincia de Cáceres.

CERTIFICO: Que examinados los antecedentes del vecino de
esta Capital, JUAN PARRA HERNANDEZ, que obran en el expediente
de su razón, aparece que el mismo fué detenido, por sus antece-
dentes izquierdistas, en 10 de octubre de 1937. Por un Juzgado
Militar le fué instruida una información, de la que resultó sin
responsabilidad, y no existiendo otras causas para que conti-
nara detenido, el 22 del pasado julio decreté su libertad.

Y para que conste y a petición del interesado a efectos de
reingreso en el Hospital Provincial -----
expido el presente en Cáceres a primero de agosto de mil nove-
cientos treinta y ocho.-III Año Triunfal.



Nicolás Rivero Verro



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
CÁCERES

SALUDO A FRANCO



FARRIBA ESPAÑA

III Año Triunfal.

Registro general núm. _____

SESION DE 6 DE AGOSTO DE 1,938

Dada cuenta de una instancia de Juan Parra Hernandez, vecino de esta Capital, fogonero del Hospital Provincial, manifestando que: Habiendo sido detenido por orden gubernativo el día 10 de Octubre de 1,937 por cuya causa quedó cesante en el cargo que desempeñaba al servicio de esta Diputación, pero percibiendo la tercera parte de su haber; y que con fecha 22 de Julio último fué puesto en libertad por orden del Ilm. Sr. Delegado de Orden Público, por lo que suplica se le reintegre a su cargo, que desempeñó durante siete años.

Resultando de los antecedentes que obran en esta Diputación que con fecha 18 de Mayo de 1,937 se dirigió oficio a esta Diputación por el Excmo. Sr. Coronel Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia ordenando de procediera a dejar suspenso de empleo hasta tanto fuera resuelta la información que se le instrua al fogonero Juan Parra Hernandez, dandose cumplimiento de lo ordenado y quedando separado de su destino con fecha 19 de dicho mes y año.

Resultando, que con fecha 6 de Septiembre de 1937 el Sr. Presidente de esta Excmo. Diputación dirigió oficio al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia rogandole se dignara resolver a la brevedad que le fuera posible, la situación de este empleado, ya que habiendose ordenado solamente la suspensión de empleo, continua percibiendo el sueldo, causandose con ello un grave perjuicio al servicio y a la Diputación, ya que le abona sus haberes sin utilizar sus servicios; y que con fecha 16 de Septiembre del citado año, el Excmo. Sr. General Gobernador Militar interesó de este Organismo se le mandara copia literal de la orden emanada de aquel Gobierno con

fecha 18 de Mayo anterior, referente el empleado Juan Parra Hernandez, habiendose cumplido el servicio por esta Diputación con fecha del dia 18 siguiente a la petición de la Autoridad Militar.

Considerando, que en el ofio de cese, motivo de este asunto se ordenada dejara al Sr. Parra Hernandez sus penso de empleo "hasta tanto sea resuelta la información que se le instruye y en el certificado que el solicitante acompaña, expedido por el Sr. Delegado de Orden Público se determina que "examinado los antecedentes del vecino de esta Capital Juan Parra Hernandez que obran en el expediente de su razón, aparece el mismo que fué detenido por sus antecedentes izquierdistas, en 10 de Octubre de 1,937.-Por un Juzgado Militar le fué instruida una información de la que resultó sin responsabilidad y no existiendo otras causas para que continuara detenido, el 22 del pasado Julio decreté su libertad", el caso, a juicio de la Corporación se encuentra ya resuelto por el fuero de guerra, que fué el que inició el procedimiento contra el Sr. Parra Hernandez; y como quiera que de dicha información resultó sin responsabilidad, segun afirme el Sr. Delegado de Orden Público, la Comisión Gestora, a la vista de los documentos que obran en el expediente instruido al efecto, acuerda acceder a la petición y que se reintegre a su destino comunicandose este acuerdo al Sr. Administrador de Beneficencia de Cáceres y al Sr. Interventor de Fondos de esta Diputación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Gonzalo B. Montenegro
Carvajal

José María



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
CÁCERES

SALUDO A FRANCO



I ARRIBA ESPAÑA!

III Año Triunfal.

Registro general núm.

SESION DE 6 DE AGOSTO DE 1,938

Dada cuenta de una instancia de Juan Parra Hernandez, vecino de esta Capital, fogonero del Hospital Provincial, manifestando que: Habiendo sido detenido por orden gubernativo el día 10 de Octubre de 1,937 por cuya causa quedó cesante en el cargo que desempeñaba al servicio de esta Diputación, pero percibiendo la tercera parte de su haber; y que con fecha 22 de Julio último fué puesto en libertad por orden del Ilm. Sr. Delegado de Orden Público, por lo que suplica se le reintegre a su cargo, que desempeñó durante siete años.

Resultando de los antecedentes que obran en esta Diputación que con fecha 18 de Mayo de 1,937 se dirigió oficio a esta Diputación por el Excmo. Sr. Coronel Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia ordenando de procediera a dejar suspenso de empleo hasta tanto fuera resuelta la información que se le instrua al fogonero Juan Parra Hernandez, dándose cumplimiento de lo ordenado y quedando separado de su destino con fecha 19 de dicho mes y año.

Resultando, que con fecha 6 de Septiembre de 1937 el Sr. Presidente de esta Excmo. Diputación dirigió oficio al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia rogándole se dignara resolver a la brevedad que le fuera posible, la situación de este empleado, ya que habiéndose ordenado solamente la suspensión de empleo, continua percibiendo el sueldo, causandose con ello un grave perjuicio al servicio y a la Diputación, ya que le abona sus haberes sin utilizar sus servicios; y que con fecha 16 de Septiembre del citado año, el Excmo. Sr. General Gobernador Militar interesó de este Organismo se le mandara copia literal de la orden emanada de aquel Gobierno con

fecha 18 de Mayo anterior, referente el empleado Juan Parra Hernandez, habiendose cumplido el servicio por esta Diputación con fecha del dia 18 siguiente a la petición de la Autoridad Militar.

Considerando, que en el ofio de cese, motivo de este asunto se ordenada dejara al Sr. Parra Hernandez sus penso de empleo "hasta tanto sea resuelta la información que se le instruye y en el certificado que el solicitan te acompaña, expedido por el Sr. Delegado de Orden Público se determina que "examinado los antecedentes del vecino de esta Capital Juan Parra Hernandez que obran en el expediente de su razón, aparece el mismo que fué detenido por sus antecedentes izquierdistas, en 10 de Octubre de 1,937.-Por un Juzgado Militar le fué instruida una información de la que resultó sin responsabilidad y no existiendo otras causas para que continuara detenido, el 22 del pasado Julio decreté su libertad", el caso, a juicio de la Corporación se encuentra ya resuelto por el fuero de guerra, que fué el que inició el procedimiento contra el Sr. Parra Hernandez; y como quiera que de dicha información resultó sin responsabilidad, segun afirme el Sr. Delegado de Orden Público, la Comisión Gestora, a la vista de los documentos que obran en el expediente instruido al efecto, acuerda acceder a la petición y que se reintegre a su destino comunicandose este acuerdo al Sr. Administrador de Beneficencia de Cáceres y al Sr. Interventor de Fondos de esta Diputación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

*Consejero de Mantenimiento
Carvajal*

José María